

IV CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO

Pbro. José Gerardo Herrera Alcalá
Presidente de la Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica



IV CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO (1771)

El 23 de junio de 1767 se realiza la expulsión de los jesuitas, “esa peste”, según Carlos III, que dañaba al estado y la iglesia, orden religiosa que por su misma naturaleza y orden jurídico se oponía al estrecho control del gobierno en la iglesia hispana.

Este monarca más absoluto que ilustrado, decía que: “Se reconocía al Papa como la cabeza espiritual de la Iglesia Americana, pero en la mayor parte de los otros aspectos de la administración, la Corona española era superior de *Ipsa* de los prelados, e incluso los actos que eran signo de la subordinación episcopal, como la visita *Ad Limina*; el informe que entregaba a la Santa Sede un nuevo obispo al tomar posesión de su sede, y el juramento episcopal de sumisión y fidelidad se transfirieron del Papa al Rey durante el reinado de Carlos III.” [1]



S.S. CLEMENTE XIII

El papa Clemente XIII sentenció al monarca hispano porque apoyó a los enemigos de Dios, y destruyó una orden religiosa, santa y misionera al decir: “temblamos por la seguridad de vuestra alma”. [2] La expulsión ocasionó un levantamiento armado en la Nueva España, de grandes proporciones; malestar en los criollos novohispanos; la orden era tajante, no había dilación a la determinación de alejar a los jesuitas de sus dominios y las razones “S M, las reservó en los secretos de su real dilatado pecho”. [3]



Territorio de la Nueva España

El acontecimiento afectaba los pilares sociales donde gravitaba la vida social y educativa de la Nueva España, sobre todo en los colegios donde los criollos eran formados. La vida espiritual, implementada por la tradición ignaciana, donde la religiosidad popular arraigó en el mundo criollo e indio con devociones y cultos muy significativos para el alma del criollismo novohispano y en las misiones del norte de México, donde se extendieron vastos territorios a la fe y al señorío del rey español. La expulsión de “los padres de la compañía” originó gran conmoción en la población tanto criolla como indígena de la Nueva España, malestar que se dejó sentir con un levantamiento de proporciones considerables en México.

En San Luís Potosí la rebelión fue reprimida por las armas desde México por José de Gálvez, visitador de la Nueva España. Por su parte la iglesia en la plaza pública arengaba a la población para denunciar a los alzados, y les recordaba el pecado de profanación a los decretos de Carlos III, y la ira de Dios contra aquellos que osaron desobedecer la disposición del monarca, hecho que dio lugar al profundo odio y resentimiento de los indígenas y criollos contra los españoles. [4]. La iglesia sumisa y dependiente del monarca no tenía resistencia alguna sin los jesuitas, no había una oposición a la nueva política del monarca, la cual era tajante y consistía en “mantener a los eclesiásticos en una observancia arreglada y en unos principios sanos de obediencia y amor a Vuestra Majestad” [5].

Surgieron en México como en la península, dos corrientes del pensamiento que se estaba formando durante el siglo XVIII. Por un lado los nuevos ilustrados, que

admiraban las nuevas corrientes de pensamiento que venían de Francia, con las obras de Jacques Bénigne Bossuet (Bossuet fue tutor del delfín, el hijo del rey Luis XIV de Francia, y escribió Discurso sobre la historia universal. Como obispo de Meaux fue famoso por sus oraciones fúnebres).



Y las ideas del abate Fleury netamente galicanas, los avances técnicos y la supremacía de la razón, la filosofía cartesiana y sus corrientes, se convirtieron en punto de referencia en sus tertulias y reuniones, donde el tema religioso acentuaba los debates teológico-canónicos, con una moral más rigorista y pragmática. En lo devocional era más racional que emocional, contrario al sentir de la mayoría de la población en México, donde la vida religiosa era abundante y colorida, producto del barroco novohispano.

En lo canónico acentuaron la autoridad del obispo diocesano y el conciliarismo, frente a la injerencia de Roma, el valor de las iglesias locales frente al papa. [6] Por otro lado surgió la corriente de criollos conservadores. Educados por los jesuitas, sostenían la validez del tomismo o escolástica como método teológico. En el campo de la moral eran probabilistas, partidarios fervientes de las devociones y procesiones, novenas y mandas pro jesuita en su teología y formas pastorales. Para ellos Roma era la garantía de la unidad, de la catolicidad. Piedra fundamental que no podría ser suplantada por el estado. La nueva estrategia de reforma en la

iglesia, consistió en realizar la antigua tradición de concilios provinciales. En la mentalidad de la corona era para contrarrestar la propagación de doctrinas laxas que enseñaron durante siglos, la Compañía de Jesús y sus partidarios. [7] Ya que los jesuitas eran dueños de los corazones y de conciencias y su presencia no era fácil de borrar.

El sustento ideológico del regalismo, era un monarca absoluto ante una iglesia sumisa y sólo dispuesta a obedecer. El Consejo de Indias concebía a la iglesia mexicana, en completa relajación de las costumbres, la vida monacal y religiosa era presa de abusos intolerantes, y en la vida social reinaba la inmoralidad. Dichas ideas eran expuestas con tal colorido, que el orador expresó en la inauguración del IV Concilio mexicano, los flagelos que se vivían denunciando los supuestos abusos que necesitaban reforma en la iglesia. [8] No dudó en asegurar, que “esta época solo era comparable con la de la conquista de esta América, el abandono de las cosas de Dios, el fanatismo y vida relajada de las monjas y frailes” era perentorio una reforma. Estos males que aquejaban a la iglesia sólo se podrían subsanar con un concilio.



Escudo de Carlos III

Se expidieron en Madrid, dos cédulas reales el 21 de agosto de 1769 con la misma fecha: la primera fue circular a todos los obispos de esta América e Islas Filipinas, para que asistieran y celebrasen concilios en sus respectivas sedes episcopales, y la segunda que se llamó el “Tomo Regio”, en que se especificaban hasta 20 puntos que deberían tratarse en esta asamblea para la reforma de la iglesia en América. Se ponía la base del nuevo sustento ideológico del regalismo borbónico. ..[9]

Este Concilio es un intento de regular la vida del clero, de las monjas y las expresiones religiosas de la población, objetivos marcados por el rey (Tomo Regio) dentro de la necesidad.

Evidenciada desde Felipe V, de reglamentar y reformar la vida eclesiástica en la Iglesia indiana. Entre sus objetivos y contenidos destaca: Fe, moral, culto, bienes eclesiásticos y el perfil del sacerdote, normativa eclesiástica para el ejercicio de diversos cargos eclesiásticos.

Con esa política de la corona el ambiente eclesiástico era tenso; en el mundo eclesiástico criollo, se caldearon los ánimos, empezando por la impugnación a algunas de las cartas pastorales del arzobispo, entre ellas el libelo al sacerdote Dr. D. Antonio López Portillo, criollo ilustrado projesuita.

Fue tal el escándalo que lo llevaron preso a San Juan de Ulúa, Veracruz y remitido a España, en calidad de iniciado. Como no se le comprobó nada, se quedó viviendo en Valencia hasta su muerte. Pero este hecho dejó una actitud de rechazo velado al arzobispo por parte del clero, secular. [10]

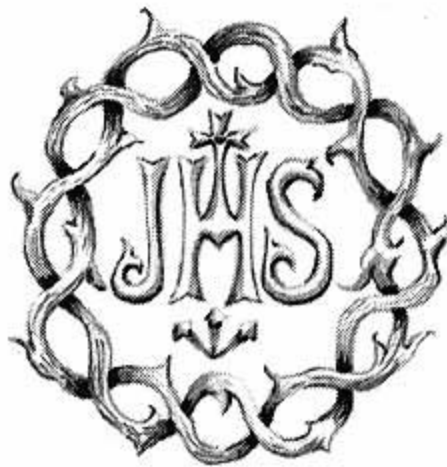


Arzobispo Lorenzana

El pasquín ataca al jerarca su pasividad ante los hechos consumados en la expulsión de los Jesuitas; apuntala el no conocimiento de la realidad del arzobispado, y una fuerte defensa de los recién padres de la compañía, y rechazo velado al monarca.

En este ambiente de malestar entre el clero el arzobispo Lorenzana citó a cabildo el 13 de enero de 1770 y el 21 del mismo mes se anunció en esta catedral en la misa solemne, la fecha de apertura del IV Concilio Mexicano, que se celebraría el 13 de enero 1771, del año siguiente, en este intermedio, se guardó el mayor silencio sobre el concilio que no debería saberse.

Además del Concilio de México (1771), se celebraron también los de Manila (1771), Lima (1772), Charcas (1774-1778) y Santa Fe de Bogotá (1774); las otras dos sedes metropolitanas (Santo Domingo y Guatemala y Chiapas) no estaban en condiciones de emprender la iniciativa por ser diócesis de escaso dinero.



Los obispos asistentes eran peninsulares, tres seculares y dos religiosos. Al llegar la apertura presidida por el metropolitano Francisco Antonio de Lorenzana (1722-1804).

participa el Arzobispo y los seis obispos sufragáneos: el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero (1719-1803), de Oaxaca, Miguel Anselmo Álvarez de Abreu y Valdés (1697-1774); de Mérida (Yucatán), Antonio Alcalde, OP (1701-1792),¹⁰ y el de Durango, fray José Vicente Díaz Bravo, OCD (1708-1774) discípulo del obispo de Puebla.



Obispo Francisco Fabian y Fuero



Sello episcopal de Don Francisco Fabián y Fuero



Obispo Antonio Alcalde

Este último será el protagonista de un enredo político religioso no aclarado y que dio mucho de qué hablar en los pasillos clericales, denunciado por Lorenzana y Fuero, por “simonía” y “abusos”. Es llamado secretamente por el Consejo de Indias, como “miembro podrido”, pero todo apunta venganzas ocasionadas por rencillas entre los obispos, porque no estaban de acuerdo con la manera de dirigir el concilio por parte de Lorenzana, que lo hacía con mando y autoridad imponiendo su capricho. Muere en alta mar, su resistencia le costó la expulsión del concilio. Al partir hacia España, bajo partida de registro ocasionó un escándalo mayúsculo en el clero de Nueva España.

Los religiosos que participaron en el Concilio fueron fray José de la Peña, de la orden de san Hipólito, fray Francisco de Santa Teresa, de la orden de los Betlemitas; fray Pedro Garrido de los dominicos, fray Manuel Nájera de los franciscanos, fray Domingo Garay de los Franciscanos descalzos, fray Francisco Velarde de los agustinos, fray Mateo Rivero, de los Carmelitas, fray José Ruelas, de los mercedarios y el padre Diego Marín de los clérigos teatinos. De los consultores teólogos fueron: Dr. Diego Omaña, canónigo de México, Dr. Agustín Río de la Loza, fray Jerónimo Campos, (O. P) fray Manuel Rodríguez (OFM) fray Gregorio Bonzas (OSA). Los canonistas, fueron: Dr. José Barrera, Dr. Luis Torres, Dr. Nuño

Núñez de Villavicencio, Dr. Miguel Primo de Rivera, Dr. Mariano Navarro, el padre Pedro Arizpe. Secretarios del concilio fueron, Dr. Andrés Martínez Campillo, Dr. Francisco Aguiriano, Dr. Miguel Rosado y el notario fue el Lic. Lino Nepomuceno Gómez Galván. Los prelados ilustrados que llegaban a la Nueva España en aquellos años despreciaban a los habitantes de América, tanto criollos como indios; trataban de aplicar reformas sin la más mínima sensibilidad a la cultura religiosa de sus habitantes, fracasando toda reforma por no conocer a fondo su arraigada tradición. [11] Se dejó ver en los decretos y normas que emanaron de esta asamblea sinodal, el no arraigo en la vida eclesial quedando sólo como leyes pero no asumidas por el clero criollo.



En el concilio tuvieron derecho a voto los dos procuradores criollos de Michoacán y de Guadalajara: Vicente Antonio de los Ríos, (Michoacán), quien representó a su obispo y Mateo Arteaga, de Guadalajara, el cual representó al cabildo en sede vacante. Y Joaquín de Ribadeneyra y Barrientos, como asistente real en los debates.

El arzobispo preparó los Inter y se basó a partir de las Actas del III Concilio Mexicano (1585) que pidió al cabildo de México, ocasionando tremendo rechazo y conflictos con el prelado, pero el punto de más tensión fue el plan de división de curatos, que implicaba a los sacerdotes de ambos cleros. Su promotor inicial fue el obispo de Puebla interesado en dicha reforma. La manera de proceder del arzobispo en este asunto, ocasionó las protestas airadas del cabildo arzobispal.

Aunado a los enfrentamientos entre las dos figuras centrales del concilio, Lorenzana y Fuero, motivaron agrias discusiones que tensaban el ambiente, un asistente al concilio escribió que [12] en el concilio se elaboró el CATECISMO para uso de los párrocos donde el obispo de Puebla Fabián y Antonio Alcalde se dieron a la tarea de elaborarlo, partiendo de los anteriores catecismos del Siglo XVI, que previamente Lorenzana les había dado como base para hacerlo.



El análisis de este documento no dice que El Catecismo mexicano de 1772 tomara solo dos del Catecismo del III Mexicano de Moya de Contreras: el Breve compendio de lo que se ha de enseñar..., y la Plática breve para enseñar y exhortar al tiempo de el morir...[13] Consta de 4 partes, 1. De lo que debes creer, sobre Cristo y su humanidad. (1-41) 2. De los sacramentos, (53-146) 3. De lo que se debe obrar que es el texto más grande, (157-389) 4. de lo que se ha de pedir, y postrimerías,(405-449) y un Breve compendio de lo que se ha de enseñar a los que en enfermedad peligrosa se bautizan, y asimismo a los viejos y rudos, que no son capaces de un catecismo más largo (458-464); la Plática breve para enseñar y exhortar al tiempo de el morir, y para declarar a los rudos que han aprendido en las preguntas pasadas (465-470); una relación de los Privilegios y facultades concedidas perpetua a los indios por la Santa Sede (471 – 476) la Explicación de la “Doctrina Christiana”, que es lo fundamental del catecismo basado en la obra de Fr. José Ximénez Samaniego y no del III Concilio Mexicano. Ya que el catecismo de Lorenzana no tiene la más mínima referencia a la realidad mexicana y una ausencia completa al problema que se enfrentaban en México que era el sincretismo religioso de los indígenas, tan arraigado aún en el siglo XVIII [14] El Consejo de Indias al examinar el Concilio, echó de menos no haber recibido para su aprobación, el Catecismo mencionado anteriormente, el cual previno el Tomo Regio.

El catecismo que circulaba era del jesuita Jerónimo de Ripalda; su desaparición “causará a todos los fieles indios sumo sentimiento”. [15] Por eso el Catecismo del Concilio apareció antes de su aprobación por el Consejo de Indias. Es más europeo que mexicano adolece de la más mínima referencia a las tradiciones propias de los indígenas. Consta de 5 libros: el primero con 13 títulos; el segundo, 16, el tercero, 24, el cuarto, 2 y el quinto, 12. Cada título tiene decretos y ordenanzas sobre la reforma eclesial y disciplina eclesiástica. En el entorno del concilio surgieron estas obras, I Catecismo mayor para uso de los párrocos. II Catecismo de la doctrina

cristiana para uso de los niños. III Representación al rey sobre la inmunidad local y eclesiástica IV Representación sobre las órdenes religiosas en la Nueva España. V Representación sobre la vida común de las religiosas. VI Ad S Pontificem Adversus Jesuitarum Institutum. VII Epístola sobre la beatificación de Juan de Palafox y Mendoza. VIII Manual de Párrocos IX Instrucción para el gobierno de los hospitales que están a cargo de los religiosos de san Juan de Dios. X Instrucción sobre la manera de exponer el santísimo sacramento. XI Instrucción para los maestros de primeras letras. XII Instrucción para los pintores de imágenes sagradas. XIII Métodos que deben observar los párrocos y predicadores en la explicación de la doctrina cristiana sobre los evangelios de festividades. XIV Estado de las religiones en Nueva España. [16]Las actas resultantes de sus largas sesiones fueron enviadas a España para su aprobación, para tal efecto fue el Padre Lic. Gabino Valladares, juez de obras pías del arzobispado de México a que el Consejo de Indias aprobara el documento, pero se enfrentaron con las objeciones e impugnaciones del Fiscal Pedro de Piña y Manso. En su memorial sobre el concilio se percata la compleja situación de cómo se celebró el concilio y las objeciones sobre él. En el MS, dice “ Don Pedro de Piña y Manzo, Fiscal del Perú ha visto el IV Concilio Provincial de México Remitido por su Presidente el M.R.P.



Don Francisco Antonio de Lorenzana, antes Arzobispo de aquella Metropolitana Iglesia, y hoy de la Primada de las Españas, los dos tomos de Disertaciones y observaciones que escribió sobre varios asuntos tocantes al mismo sínodo el oidor

Don Antonio Joaquín de Rivadeneira que concurrió a él con el carácter de Asistente Real, varios documentos dirigidos al Virrey de Nueva España con una carta en que lo juzga digno de alguna recompensa, por el mucho trabajo que tuvo con ellos: Un Memorial del Padre Provincial sobre agonizantes de México, en que se queja de que el concilio no hubiese exceptuado a su Religión de la común providencia que tomó para que todos los Regulares se ordenasen por el Diocesano del propio territorio: otro de los Párrocos de Españoles de la misma Ciudad, en que acompañando una representación que consta de veinte y dos capítulos, solicitan que se una al concilio, para que en su vista recaiga la providencia correspondiente al todo, o parte de ella, y que en caso de dárselo lisa y llanamente, para impetrar en Roma su confirmación, sea con la calidad de que se acompañe su instancia, a fin de que la Sta. Sede la tenga presente: Otro del Deán y Cabildo de aquella Metropolitana Iglesia, en que representan, que sus Diputados en el Concilio les dieron noticias de todos los puntos que se agitaron en él, acerca de sus peculiares decretos del esfuerzo con que procuraron sostenerlos, y de las resoluciones que sin embargo de todo tomó el mismo sínodo, como resulta del papel que les cohibieron los propios Diputados, y de otro a que se remite; y que debiendo procuraran la inmunidad de sus justas prerrogativas, se ven con la precisión de suplicar que se les oiga en los citados puntos, o en otros cualesquiera que contenga el concilio opuestos a sus preeminencias, o a sus loables costumbres: cinco representaciones que dirigen en diversas fecha del Metropolitano y Sufragáneos de este sínodo: ya sobre la necesidad que hay de impetrar indulto Apostólico, para que los miserables indios puedan comer carne en los días que están exentos del ayuno, ya sobre La precisión de que aquí se declaren varias dudas acerca de la inmunidad local y personal, para precaver las ruidosas competencias que suelen suscitarse con este motivo entre las dos jurisdicciones eclesiástica y secular: ya sobre los esponsales que suelen contraer los hijos de familias sin consentimientos ni aún noticia de sus padres: ya sobre los gravísimos daños que ocasionan a los indios la embriaguez y medios que proponen para evitarlos: y ya sobre las providencias que tomaron los superiores de las órdenes Religiosas de Nueva España para su reforma, dando noticia, no sólo del actual estado de los conventos y número de individuos de que se componen: sino también lo relacionado con las Misiones del Nuevo Santander en el seno Mexicano, Durango, Sonora y Sinaloa de las Californias y Nayarit: Cuarenta y tres expedientes que agregó la secretaría a este concilio por haberlos pedido el Sor Don Manuel Lanz de Carrafonda cuando era Fiscal de Nueva España, varios documentos se expresan en dos índices que formó aquella oficina, y una instrucción que también se unió, sobre lo que deberían observar los tres virreyes del Perú, Nueva España, y Sta. Fé, el Gobernador de Filipinas, y los Metropolitanos de las iglesias de Indias para restablecer la disciplina Monástica en ellos.”

“El fiscal en inteligencia de todos estos documentos y de las varias representaciones que remitieron ante el Concejo del Virrey Marques de Croix, el M.R.P. Arzobispo Don Francisco Antonio de Lorenzana, y los demás Padres del concilio, acerca de las muchas controversias y disputas que se suscitaron sobre el modo de su apertura, orden de los asientos, lugar de ellos, y otras formalidades extrínsecas con que se debía celebrar...” [17]

Roma no aceptaría este Concilio celebrado a espaldas de la Santa Sede, y por parte del Fiscal Piña tampoco, por consiguiente no alcanzó la aprobación del Monarca, quedando ya muerta desde el inicio dicha asamblea episcopal. Las consecuencias y disposiciones del Concilio fueron permeando en la vida eclesial.



En el IV Concilio Provincial Mexicano estuvieron representadas las dos corrientes de ideas de la cultura hispana del momento: el grupo ilustrado, peninsular en su mayoría y el grupo tradicional predominantemente criollo. En el Concilio Mexicano no aparece una teología política propiamente galicana.

En teología política los conciliares fueron todos regalistas. Aceptaban el regalismo tradicional de la monarquía. En dicho concilio se percibía ya una crisis educacional que dejaron los jesuitas, y los franciscanos pretendieron cubrir sin éxito, aunado a lo que en el Concilio se pidió al papa, una representación solicitando la extinción de la Compañía de Jesús. *Ad S Pontificem Adversus Jesuitarum Institutum*, Era la decisión más fuerte contra la Compañía tomada por los concilios americanos carolinos, la cual fue adoptada en sesión privada y no se insertó en las actas del Concilio.

El Obispo de Puebla en la reunión conciliar del 16 de octubre, “propuso por su calidad de sucesor de Palafox, que el Concilio nemine discrepante, pidiese al Sumo Pontífice la secularización de los PP. Jesuitas tal como la tenía pedida el Rey”, esto es: la extinción de la Compañía. La propuesta de Fabián “fue oída con espanto de todos los presentes”, Lorenzana “la oyó con desagrado y dijo que no tenía sobre esto orden ni reclamo de parte de Su Majestad”. La implantación de la vida común a las monjas, fue otro frente que parcialmente fracasó, Ante la reforma de las religiosas, al plantear Lorenzana la restructuración de la vida común en los monasterios de monjas, el mismo asistente real, el regalista Rivadeneyra, opinó en contra lo ordenado por el Tomo regio e hizo frente común con conciliares y teólogos criollos y con los peninsulares de las órdenes religiosas, las cuales impidieron la puesta en marcha de tal reforma. El mismo Obispo carmelita de Durango se opuso, sentenciando que si se llevaba a cabo vendría “la ruina de los conventos”[18]

Las monjas que hicieron frente común: concepcionistas, jerónimas, entre otras, ante el Concilio, siendo la abadesa la que hace frente con el “Manifiesto del real Convento, de religiosas de Jesús María, donde se defendía la vida monástica que regía los conventos y encaraban al panfleto “Carta a una religiosa para su desengaño y dirección” ideado por el Obispo de Puebla y ejecutado por el padre José Ortega Moro, que bajo el seudónimo de Jorge mas Theóphoro, las monjas consideraban que eran “injurias, sacrílegas blasfemias, y calumniosas imposturas, que contiene la carta, papel anónimo o más bien libelo infamatorio...”[19]

Dicha reforma, sobre la vida común, no se dio a pesar de las presiones de los prelados y del rey. En lo referente a la instrucción para los pintores de imágenes sagradas, fue una de las causas de la destrucción paulatina del nuevo gusto estético del neoclásico y la destrucción del periodo del barroco, la desaparición lenta de los retablos y la entrada al neoclásico como la nueva “moda” de los ilustrados, lo cual se dejó sentir en el arte y en la estética; y las enseñanzas y ordenanzas del concilio se operativizaron.

La crítica histórica está dividida en aceptar esta asamblea como un verdadero concilio ya que nace y se desarrolla a partir de los lineamientos de la política regalista del momento, y no como una acción pastoral que comprendía toda la iglesia como una necesidad eclesial. El concilio se convirtió en una acción

meramente burocrática más del gobierno español. Los grandes exponentes de este concilio Lorenzana y Fabián serían años más tarde, reos de lo mismo que favorecieron, y pagarían los dos muy caro su osadía y maridaje con el poder.

BIBLIOGRAFÍA

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Pilar HERNÁNDEZ APARICIO IV Concilio Provincial Mexicano, celebrado en el año 1771, Madrid, Deimos, 2001. Coloquio internacional Carlos III Coloquio internacional Carlos III y su siglo: actas, Madrid, Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, 1990, 2 vols. GARCÍA ESCUDERO, José María (coord.) Actas del Simposio Internacional de Historia de la Evangelización de América Latina, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel "El Concilio IV Provincial Mexicano", en Anales de la Universidad Hispalense (1938). HERA, Alberto de la "El movimiento conciliar regalista en América", en Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria del Profesor Pedro Lombardía, Madrid, Universidad Complutense, 1989. Concilio provincial mexicano IV. celebrado en la ciudad de México el año de 1771. Se imprime completo por vez primera de orden del illmo. y rmo. sr dr. d. Rafael Sabás Camacho, Iller. obispo de Querétaro, 1898. El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano 1999. México: Miguel Ángel Porrúa, 1999. 1. ed. 2. DN. PEDRO DE PIÑA Y MARZO, FUZCAR DEL PERU, HA VINTO EL IV. CONCILIO PROVINCIAL SE MEXICO REMITIDO POR SER PRESIDENTE EL M.R. DN. FRANCO ANTONIO DE LORENZANA, ANTER ARZOBISPO SE AQUELLA METROPOLYTANO...[manuscrito Colección P José Herrera].

[1] (12 .Farris. La Corona y el Clero en el México Colonial 1579-1821. FCE. 1995: 25.) John Lynch La España del Siglo XVIII :250 Ed Critica Barcelona.. Laura Rodríguez Díaz. Reforma e ilustración, en la España del siglo XVIII, Madrid, Pedro Rodríguez Campomanes, 1975: 259)

[2] (Llorca -Gvillo Historia de la Iglesia católica Bac Vol IV pp 146; Juan María Laboa, Historia de la Iglesia , Ed San Pablo 1275. España. Jesuitas contra la política de reyes absolutistas,)

[3] (Mariano Cuevas ed Tesoros documentales de México; Priego, Zelis, Clavijero (México 1944 : 23-59, 234-297).

[4] (Manuel de Escobar. VERDAD REFLEXA PLATICA DOCTRINAL SOBRE LOS VARIOS SUCESSOS QUE INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE SAN LUIS

POTOSI DESDE EL DIA 10 DE MAYO DE 1767.... EN MEXICO .. JOSE ANTONIO DE HOGAL 1768. : 55.

[5] AHN Estado 6438 Lorenzana al Rey.20 de julio 1774

[6] Teófanos Egidio “ El regalismo y las relaciones iglesia –estado en el siglo XVIII, en Ricardo Garcia- Villoslada, Historia de la Iglesia, IV: 125-253. Jean Conbay Historia de la Iglesia ; Verbo Divino: 2007):278. Concina, Daniele (O.P.) (1687-1756) Historia del probabilismo y rigorismo : dissertaciones theologicas, morales y criticas en que se explican, y defienden de las sutilezas de los modernos probabilistas los principios fundamentales de la Theologia Christiana / escrita en idioma italiano por ... Daniel Concina, del Orden de Predicadores ; y traducida al español por ... Mathias Joachin de Imaz ... ; dividida en dos tomos Madrid : en la Oficina de la Viuda de Manuel Fernández : se hallara en la librería de Manuel de Godos ..., 1772 Tomo II

[7] (Diccionario enciclopédico de la historia de la iglesia. Tomo 2 Herder : 921)

[8] (Bustamante, Carlos María de, Los tres siglos de Méjico [sic] durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante / obra escrita en Roma por el Padre Andrés Cavo; publicada con notas y suplemento por Carlos María de Bustamante. :151-157 Cavo, Andrés (S.I.) Méjico: J.R. Navarro, 1852)

[9] AGI, México 2711. El ejemplar remitido a Lorenzana iba fechado el 31 de agosto 1769.

[10] (López Portillo, Antonio Oración en las exequias del... excmo. é ilmo. Señor D. Tomas Azpuru... / que dixo el día 7 de agosto de 1772 Antonio López Portillo... ; la da a luz el... Cabildo de ella. En Valencia : por Benito Monfort..., 1772)

[11](David A Brading Orbe Indiano. La Iglesia erasmiana. Pp 535 efe 1993 FCE)

[12] “Con motivo de las frecuentes disputas que se ofrecen y encienden entre los señores de México y Puebla, se ha esparcido en él un rumorcillo vago de que están algo descompuestos y que aún se había llegado a términos de pensar el señor de puebla en mudar de habitación. Ni lo creo ni es creíble pero si reflejo el que en el concilio se hablen con tibieza y alguna voz con cierto desagrado. El Señor de Puebla tiene mucho juicio, letras y asiento. El de aquí es insustancial e intratable. Los señores de Oaxaca y Campeche no están muy gustosos y aun suelen respirar con sus confidentes” (19 El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial

Mexicano, Editorial Porrúa, 1999. Diario de las operaciones del concilio provincia : 577.

[13] CATECISMO para uso de los párrocos / hecho por el IV Concilio provincial mexicano celebrado año de MDCCLXXI México: en la imprenta de el Lic. D. Josef de Jaúregui, 1772

[14] Jiménez Samaniego, José, Obispo de Plasencia Synodo diocesano del obispado de Plasencia / celebrada por ... Joseph Ximenez Samaniego, obispo de Plasencia ... los días XI, XII, XIII, XIV y XV ... de Mayo de MDCLXXXVII En Madrid : en la oficina de Melchor Alvarez, 1692

[15] Sesión 37 (73): EcBN. CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO (1771) 13,

[16] El episcopado mexicano; galería biográfica ilustrada de los illmos señores arzobispos de México desde la época colonial hasta nuestros días [por] Francisco Sosa [México] H. Iriarte y S. Hernández [1877-79] : 194.

[17] Manuscrito. Respuesta Fiscal, sobre el Concilio IV. Provincial de México celebrado el año 1771 Col P José G Herrera Alcalá.

[18] El monacato femenino en el imperio español: monasterios, beaterios, recogimientos, y colegios: memoria del II Congreso Internacional: homenaje a Josefina Muriel / Manuel Ramos Medina, coordinador. : 586 México: Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 1995.

[19] Ladrón de Guevara, Baltasar. Manifiesto que el Real Convento de religiosas de Jesús Maria de México de el Real Patronato sujeto a el Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción, hace a el sagrado Concilio Provincial: de las razones que le asisten, para que se digne de declarar ser la que siguen vida común, y conforme a su regla, y que no se debe hacer alguna novedad en el método, que les prescribió... fray Payo Enriquez de Rivera, cuya resolución pretenden que á mayor abundamiento se apruebe... / lo dictò el lic. D. Balthazar Ladron de Guevara ... [S.l.] : en la imprenta de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros ..., 1771 :215)